



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE  
MEDELLÍN, AGOSTO SEIS DE DOS MIL VEINTE.**

Radicado	05001-40-03-005-2020-00056-00
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Banco de las Microfinanzas Bancamía S.A.
Demandado	Claudia María Rodríguez Posada y Raúl Alberto Flórez Yepes
Asunto	Corrige auto que libro mandamiento de pago

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado judicial de la parte actora en el escrito que antecede (Fl.14 cuaderno principal), toda vez que le asiste razón en cuanto que, al momento de librar mandamiento de pago se omitió una palabra en la cifra por la que se dio la orden de apremio, motivo por el cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 del C. General del Proceso, se corrige la providencia de fecha 21 de febrero de 2020 a través de la cual se libró mandamiento de pago en el numeral primero de la parte resolutive la cual quedará como a continuación se indica:

- 1) La suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$7.406.470), por concepto de capital del pagaré referido;

Todo lo demás permanece incólume. En presente auto deberá ser notificado junto con aquél que aquí se corrige.

**NOTIFÍQUESE.**

LA JUEZA,

  
SONIA PATRICIA MEJÍA.